

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. ⁰⁰¹⁹⁸⁰ 21 MAY 2010 DE 2010

"Por la cual se autoriza el **cierre total de la vía Bogotá – Villavicencio a la altura del túnel Misael Pastrana Borrero** (Buenavista), a partir del día martes 25 de mayo de las 22:00 hrs hasta las 04:00 hrs del miércoles 26 de mayo y de las 22:00 hrs del mismo día 26 hasta las 04:00 hrs del jueves 27 de mayo y a partir del día miércoles 16 de junio de las 22:00 hrs hasta las 04:00 hrs del jueves 17 de junio y de las 22:00 hrs del mismo 17 hasta las 4:00 hrs del viernes 18 de junio de 2010, para realizar mantenimiento preventivo a los transformadores de potencia de 500KVA, ubicados en el mencionado túnel."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, se dictaron unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 señala que, en cumplimiento del régimen normativo son las autoridades de tránsito quienes velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el Instituto Nacional de Concesiones "INCO", solicita mediante radicado No. 2010-321-028990-2 al Ministerio de Transporte, el cierre total de la vía Bogotá – Villavicencio a la altura del túnel Misael Pastrana Borrero (Buenavista), a petición del Concesionario "COVIANDES" según radicado No. 2010-409-010796-2, a partir del día martes 25 de mayo de las 22:00 hrs hasta las 04:00 hrs del miércoles 26 de mayo y de las 22:00 hrs del mismo día 26 hasta las 04:00 hrs del jueves 27 de mayo y a partir del día miércoles 16 de junio de las 22:00 hrs hasta las 04:00 hrs del jueves 17 de junio y de las 22:00 hrs del mismo 17 hasta las 4:00 hrs del

W

ce.

"Por la cual se autoriza el **cierre total de la vía Bogotá – Villavicencio a la altura del túnel Misael Pastrana Borrero** (Buenavista), a partir del día martes 25 de mayo de las 22:00 hrs hasta las 04:00 hrs del miércoles 26 de mayo y de las 22:00 hrs del mismo día 26 hasta las 04:00 hrs del jueves 27 de mayo y a partir del día miércoles 16 de junio de las 22:00 hrs hasta las 04:00 hrs del jueves 17 de junio y de las 22:00 hrs del mismo 17 hasta las 4:00 hrs del viernes 18 de junio de 2010, para realizar mantenimiento preventivo a los transformadores de potencia de 500KVA, ubicados en el mencionado túnel."

viernes 18 de junio de 2010, para realizar mantenimiento preventivo a los transformadores de potencia de 500KVA, ubicados en el mencionado túnel.

Que revisada dicha solicitud se observa que es procedente autorizar el cierre de la vía solicitada, para efectos de dar cumplimiento al Contrato de Concesión 444/94, celebrado con el CONCESIONARIO COVIANDES S.A.

En mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total de la vía Bogotá – Villavicencio a la altura del túnel Misael Pastrana Borrero (Buenavista), a partir del día martes 25 de mayo de las 22:00 hrs hasta las 04:00 hrs del miércoles 26 de mayo y de las 22:00 hrs del mismo día 26 hasta las 04:00 hrs del jueves 27 de mayo y a partir del día miércoles 16 de junio de las 22:00 hrs hasta las 04:00 hrs del jueves 17 de junio y de las 22:00 hrs del mismo 17 hasta las 4:00 hrs del viernes 18 de junio de 2010, para realizar mantenimiento preventivo a los transformadores de potencia de 500KVA, ubicados en el mencionado túnel de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se propone como vía alterna, la ruta:

- Vía antigua, desde el sector Pipiral hasta Villavicencio

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para llevar a cabo el cierre a que alude el presente artículo, el CONCESIONARIO COVIANDES S.A., y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada alguna eventualidad, y la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados, velaran porque se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Concesiones "INCO", y la Superintendencia de Puertos y Transporte.





"Por la cual se autoriza el **cierre total de la vía Bogotá – Villavicencio a la altura del túnel Misael Pastrana Borrero** (Buenavista), a partir del día martes 25 de mayo de las 22:00 hrs hasta las 04:00 hrs del miércoles 26 de mayo y de las 22:00 hrs del mismo día 26 hasta las 04:00 hrs del jueves 27 de mayo y a partir del día miércoles 16 de junio de las 22:00 hrs hasta las 04:00 hrs del jueves 17 de junio y de las 22:00 hrs del mismo 17 hasta las 4:00 hrs del viernes 18 de junio de 2010, para realizar mantenimiento preventivo a los transformadores de potencia de 500KVA, ubicados en el mencionado túnel."

ARTÍCULO CUARTO: Realizar amplia difusión y campañas sobre los cierres autorizados en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación nacional (radio, prensa, televisión), así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, el cierre de la vía.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 MAY 2010

Andrés Uriel Gallego Henao
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO *AP*
Ministro de Transporte

Proyectó: Saul Vergel Navarro *SV*
Revisó: Betty Esperanza Herrera García, Jorge Carrillo Tobos, Carmel Nelly Villamizar Archila, Jaime Ramírez Bonilla
Aprobó: Antonio José Serrano Martínez *AS*